

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

INFORME DE EVALUACIÓN N° 13/2025

Salto del Guaira, 18 de septiembre de 2025

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria: MCN “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL” con ID N° 463.355 a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 026/2.025 de fecha 04 de Abril de 2025 indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Aníbal Acosta Alvarenga – Técnico Administrativo de la Sección de Obras Civiles, Lic. Lorena Beatriz Calderón Alfonso– Asistente Administrativo y el Lic. Benjamín Portillo Castillo – Asistente Administrativo. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

MONTO DEL LLAMADO:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 2.359.452.624, (guaraníes dos mil trescientos cincuenta y nueve millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinticuatro).**

Rubro 245

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 01 de fecha 22 del mes de agosto de 2025, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	MAFARA S.A	80021850-7	Coronel Martinez 9017 c/ Guillermo Leoz - Luque	0981-521347	licitacionesmrainformatica20@gmail.com
02	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	3200078-2	Brasil c/ Puerto Pinazco –Luque	0984-988853	licitaciones@consermar.com.py
03	PURO LIMPIO S.A	80088560-0	Olegario Victor Andrade N° 550 – Asu.	0981-521347 0981-608345	licitaciones@purolimpio.com.py

1.1 OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS:

OFERENTES:	MONTO
MAFARA S.A	Gs. 2.236.776.000 -(Guaraníes dos mil doscientos treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil) IVA incluido.
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Gs. 2.227.200.000 -(Guaraníes dos mil doscientos veintisiete millones doscientos mil) IVA incluido.
PURO LIMPIO S.A	Gs. 2.640.000.000 -(Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta millones) IVA incluido.

Lic. Aníbal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú
18-09-2025
PRESIDENCIA

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 71° del Decreto N° 2264/24, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas por los oferentes en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

1.2.1 Observación a la oferta RUC: 80021850-7 - MAFARA SA	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>El RUC declarado en la póliza declarado en la Garantía de mantenimiento de Ofertas se encuentra de forma errónea. El RUC establecido es el 80005191-2 y este no fue declarado de esta manera en el documento de carácter sustancial presentado en la oferta.</p> <p>El ensayo del INTN presentado junto con su oferta no corresponde al registro sanitario presentado. En el registro sanitario declarado hipoclorito de sodio al 2,5% y en el ensayo del INTN su PH es de 10,10%, por lo que no cumple con lo requerido al momento de la apertura de sobres.</p> <p>El insumo requerido según el numeral 12, en el apartado "Descripción del insumo para limpieza", solicitan cera acrílica antideslizante incoloro, este oferente presenta documento de cera líquida, por lo que no cumple con lo requerido al momento de la apertura de sobres.</p>	80088560-0 - Puro Limpio S.A.	Martin Daniel Urbieta Skaf	2025-08-22 09:46:45

1.2.2 Observación a la oferta RUC: 3200078-2 - MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>El oferente presenta junto con su oferta registro sanitario y ensayo INTN de un producto que no cumple con lo requerido en el PBC. En el numeral 12 del apartado de la "Descripción de insumos necesarios para la limpieza", se requiere el insumo cera acrílica antideslizante incoloro y el oferente presenta documento de cera líquida, insumo con otras características según lo requerido por la convocante en el numeral citado más arriba. Cabe mencionar que las documentaciones correctas de estos insumos debían de presentarse al momento de la apertura de sobres, por lo que no cumple con lo establecido al momento de la apertura de la oferta.</p>	80088560-0 - Puro Limpio S.A.	Martin Daniel Urbieta Skaf	2025-08-22 09:46:45

1.2.3 Observación a la oferta RUC: 80088560-0 - Puro Limpio S.A.	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>Solicita a la convocante verificar las muestras presentadas por el oferente, atendiendo a que la misma presenta registro domisanitario de detergente lavavajillas y en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC no existe ninguna de las especificaciones del detergente lavavajillas. Las especificaciones técnicas indica para uso de pisos y no lavavajillas. Por lo tanto, la muestra presentada no es lo requerido en el PBC.</p> <p>Aclaración de Puro Limpio S.A: En el apartado de descripción de insumos necesarios para la limpieza, en su numeral 1 se solicita el detergente concentrado. El registro sanitario presentado por Puro Limpio S.A es del detergente lavavajillas súper concentrado, cumpliendo de esta manera con lo requerido en el PBC, por tratarse de un detergente súper concentrado. Además, también se solicita detergente concentrado "Detergente concentrado especialmente formulado para pisos duros". Puro Limpio S.A, presenta documentos del INTN y registro sanitario para este producto, es más, para solventar lo mencionado en la consulta numero 2 la convocante menciona que podrán ser presentados uno de ellos, tanto el detergente concentrado y el detergente de alto tránsito, en su respuesta en fecha 07/08/2025.</p>	3200078-2 – Mariela Carolina Molas Samudio	Mariela Carolina Molas Samudio	2025-08-22 09:46:45

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

1.3 Aclaración sobre productos presentados

En la revisión de ofertas se constató que la oferente **Mariela Carolina Molas Samudio** presentó el producto **cera líquida y detergente concentrado**, en tanto que el oferente **PURO LIMPIO S.A** presenta **cera acrílica y detergente lavavajillas súper concentrado**.

Conforme a lo establecido en el Art. 77 del Decreto 2264/24. Aclaración de oferta: en caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Consecuentemente, se procedió a consultar formalmente según MEMORANDO N° 01/2025 con fecha 29 de agosto de 2025 con la Arq. Mariangel Lombardo Godoy jefa de Obras Civiles. En atención a la consulta realizada sobre la aclaración de oferta correspondiente, se deja constancia que ha remitido su respuesta en fecha 01 de septiembre de 2025, en la cual manifiesta lo siguiente:

-MEMORANDO N° 01/2025

“Conclusión: La convocante, en base a la revisión técnica, considera válido el producto presentado por la empresa Consermar, por lo que la observación realizada por Puro Limpio S.A. no afecta la admisibilidad de la oferta.

-MEMORANDO N° 02/2025

“Conclusión: En virtud del análisis técnico efectuado, se concluye que tanto el detergente para pisos como el detergente lavavajillas cumplen la misma función de limpieza requerida, por lo que la convocante considera válido el producto presentado por la empresa Puro Limpio S.A. En consecuencia, la observación realizada por Consermar no invalida la oferta”

De esta manera se da cumplimiento a la solicitud de aclaración presentada, quedando registrada la respuesta oficial recibida para los fines administrativo y de control correspondiente.

2- OBSERVACIONES REALIZADAS POR TERCEROS ASISTENTES AL ACTO:

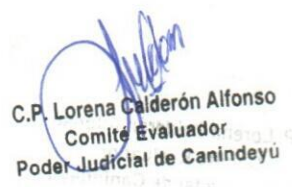
Ningún tercero ha realizado observaciones en el acto de apertura de sobres y ofertas.

3- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 78° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial (*)	MAFARA S.A	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	PURO LIMPIO S.A
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE


Lic. Aníbal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú


C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú


Lic. Benjamín Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Página 3 de 10

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	NO APLICA (Persona Física)	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO APLICA (Persona Física)	CUMPLE

3.1 CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y, en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis:

3.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

3.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.

3.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

3.1.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

3.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, del representante de la oferta recibida, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Perillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
MAFARA S.A RUC: 80021850-7	YUDIS BRITZ MAGALI (PRESIDENTE – REPRESENTANTE LEGAL) CON C.I. N° 2.959.902	No Registra Datos.	No Registra Datos.
	QUINTANA MARCELLI CESAR DOMINGO (VICEPRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL) CON C.I. 2.492.759		
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO RUC: 3200078-2	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (PROPIETARIA) CON C.I. N° 3.200.078	No Registra Datos.	No Registra Datos.
PURO LIMPIO S.A RUC: 80088560-0	EDUARDO RAMOS SEGOVIA (ACCIONISTA – REPRESENTANTE LEGAL) CON C.I. N° 2.355.026	No Registra Datos.	No Registra Datos.
	MARTIN DANIEL URBIETA SKAF (ACCIONISTA – REPRESENTANTE LEGAL) CON C.I. N° 3.564.077		

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que los oferentes no se encuentran con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1.1.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

No se presenta casos para solicitar aclaraciones.

1. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar los cumplimientos; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales (**):	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	PURO LIMPIO S.A
a) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
c) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.(**)	CUMPLE	CUMPLE
d) "Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar.(**)	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE (N° Certificado 204552)	CUMPLE (N° Certificado 204034)

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

5- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso B) *Evaluación basada únicamente en precio - I. Método de presentación de ofertas en sobre único*; núm. 2) del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

5-1 Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA - PLURIANUAL. ID N° 463.355

Item	Descripción	1- MAFARA S.A.						2- CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO						3- PURO LIMPIO S.A.								
		Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total			
1	Servicio de limpieza de edificio	Unidad	Unidad	Nacional	24	93.199.000	2.236.776.000	Unidad	Unidad	Nacional	24	92.800.000	2.227.200.000	Unidad	Unidad	Nacional	24	110.000.000	2.640.000.000			
TOTAL							2.236.776.000								2.227.200.000							2.640.000.000

5-2 Descalificación de uno de los oferentes: (MAFARA S.A)

El Comité de Evaluación verificó que la firma **MAFARA S.A**, en el momento de apertura de sobres, presentó la póliza de seguro exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo, al realizar la verificación correspondiente se constató que la citada póliza fue emitida con RUC que no corresponde a la Circunscripción Judicial de Canindeyú -Corte Suprema de Justicia, entidad convocante del presente llamado. Nótese que la información referida al RUC de la convocante esta individualizado con el N° 80051259-6, en información incongruente con la correcta, debiendo ser, RUC N° 80005191-2 por tanto, dicho instrumento en forma de póliza deviene ineficaz como tal.

En consecuencia, se recomienda la **DESCALIFICACIÓN** del oferente, al haber incumplido con la presentación en forma de un documento de **carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en el Art. 69, del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/21 "De Contrataciones Públicas", y concordantes.



PANAL SEGUROS S.A.

Código de Seguridad: 2869548213

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1508002105 Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)

Asegurado: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Doc.: 80051259-6

Domicilio: DR. JOSE GABRIEL DUARTE E/ JUEZ ALFREDO VILLALBA Y AMADO BRITE Localidad: SALTO DEL GUAIRA

Tomador: MAFARA SA Doc.: 80021850-7

Domicilio: CORONEL MARTINEZ CASI PROF. GUILLERMO LEOZ Localidad: LUQUE

Emisión: 19/08/2025 Vigencia Desde las: 22/08/2025 00:00hs. del Vigencia Hasta las: 20/12/2025 00:00hs. del Plazo en días: 120 Capital Máximo Asegurado: Gs. 125.000.000.-

Entre PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., (PROPIEDAD COOPERATIVA), con domicilio en la Avda. Boglietti N° 5579 /Proccr Arguello, Asunción - Paraguay en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé, y que se anexan a la Póliza formando parte integrante de la misma.

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG N° 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

5.4 Análisis de los precios ofertados de las firmas:

En virtud a la Res. DNCP N° 454/24, Art. 4° , que aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al -25% para ofertas por debajo del precio referencial y del +15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Oferentes	ITEM	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio Unitario Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	1	Servicio de Limpieza de Edificio	24	Meses	98.310.526	92.800.000	-5.6 %
PURO LIMPIO S.A	1	Servicio de Limpieza de Edificio	24	Meses	98.310.526	110.000.000	11.9 %

6- EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LOS DEMAS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso *B) Evaluación basada únicamente en precio. Método de presentación de ofertas en sobre único, núm. 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5 del Art. 75° del Decreto N° 2264/24;* ya visto el análisis precedente en el punto 3- del presente informe de evaluación, respecto al cumplimiento de la documentación de carácter sustancial y verificado que no se ha presentado errores aritméticos conforme al punto 4 del presente informe; por lo tanto, seguidamente, se procede a realizar la Evaluación de la capacidad financiera, experiencia requerida y la capacidad técnica, el cual el sistema de adjudicación es por el total.

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera; considerando los documentos financieros presentados por el oferente, se constata el siguiente análisis:

6.1.1. Ratio de Liquidez: (Igual o mayor que 1, en promedio)

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	
ACTIVO CORRIENTE	30.410.157.916	31.200.019.809	20.946.710.488	4.1	2.8	20.4	9.1
PASIVO CORRIENTE	7.378.039.550	11.122.340.702	1.022.842.447				

6.1.2 Endeudamiento: (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio)

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	
ACTIVO TOTAL	36.599.458.581	37.306.219.743	27.996.901.931	0.38	0.29	0.04	0.24
PASIVO TOTAL	13.812.043.025	11.122.340.702	1.022.842.447				

6.1.3 Rentabilidad: (No deberá ser negativo)

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	
CAPITAL	23.599.103.302	24.641.271.349	25.839.163.683	0.04	0.05	0.03	0.04
UTILIDAD	934.024.084	1.197.882.333	790.180.442				

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamín Benítez
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

6.1.4 Ratio de Liquidez: (Igual o mayor que 1, en promedio)

PURO LIMPIO S.A	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	
ACTIVO CORRIENTE	2.211.565.705	3.193.361.250	3.558.990.466	2.8	1.7	2.4	2.3
PASIVO CORRIENTE	791.308.829	1.821.498.574	1.463.281.980				

6.1.5 Endeudamiento: (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio)

PURO LIMPIO S.A	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	
ACTIVO TOTAL	2.441.316.899	3.678.554.054	3.678.554.054	0.32	0.33	0.39	0.34
PASIVO TOTAL	791.308.829	1.821.498.574	1.463.281.980				

6.1.6 Rentabilidad: (No deberá ser negativo)

PURO LIMPIO S.A	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	
CAPITAL	700.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	0.9	0.5	0.6	0.7
UTILIDAD	690.862.773	517.581.034	565.145.901				

6.2 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	PURO LIMPIO S.A
1- Copia de facturaciones, contratos, acompañados de sus certificados de cumplimiento contractual y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)
2- Constancia de RUC emitida por la DNIT, donde se pueda evidenciar que la actividad principal del oferente es la del Servicio de limpieza con una antigüedad mínima de 05 (cinco) años.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)

6.2.1 Del mismo modo se procede al análisis de los siguientes:

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO			
AÑO	CONTRATO/FACTURA	INSTITUCION/EMPRESA	DE HASTA GS.
2022 al 2024	N° 01/2022	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.419.200.000
2022 2023	N° 473/2021 Plurianual hasta el 2023.	Banco Nacional de Fomento	6.549.999.984
TOTAL			8.969.199.984
50% DE SU OFERTA			4.484.599.992

PURO LIMPIO S.A			
AÑO	CONTRATO/FACTURA	INSTITUCION/EMPRESA	DE HASTA GS.
2022	-	Comité Olímpico Paraguayo	1.104.510.000
2023	N° 02/2023	DNCP	1.434.999.984
2024	N° 03/2024	Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica	1.223.220.000
TOTAL			3.762.729.984
50% DE SU OFERTA			1.881.364.992

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Portillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	PURO LIMPIO S.A
➤ Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser: nombre de la institución pública o privada, responsable de la administración del Contrato, número de teléfono, email, etc.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)
➤ Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas acompañados de copias de facturas de compras a nombre del oferente a fin de garantizar la tenencia y provisión oportuna en la ejecución de los servicios, objeto del presente llamado.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)
➤ Declaración Jurada garantizando que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio son adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)
➤ Certificado Laboral vigente a la fecha de apertura de sobres, expedido por el Ministerio de Trabajo, sin observaciones.	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)	CUMPLE (Presenta los documentos requeridos)

Otros documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	PURO LIMPIO S.A
➤ Presentar con la oferta, muestras de los siguientes productos, conforme a las Especificaciones Técnicas, acompañados de sus Registros Sanitarios vigentes y ensayos de INTN: Detergente, agua lavandina (hipoclorito de sodio) al 2,5%, desodorante líquido de pisos, jabón líquido para manos, alcohol desinfectante de superficies al 70%, limpia vidrio desempañante y cera líquida. La presentación de las muestras es obligatoria.	CUMPLE (Presenta las muestras y documentos requeridos)	CUMPLE (Presenta las muestras y documentos requeridos)

7- ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MENOR PRECIO

Conforme a lo establecido en el Art. 4 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 establece los siguientes principios: **Economía, Eficiencia y Eficacia**; el Sistema Nacional de Suministro Público buscara satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos, **es decir en primer lugar se analiza todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos del PBC (solvencia técnica, legal , economía, capacidad de suministro), luego se analiza en segundo lugar el precio más bajo y en tercer lugar los convocantes deben asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Prosiguiendo con lo establecido en el Art. 75 - Procedimiento de evaluación - 2), Evaluación basada únicamente en precios, numeral 2.1.3 del Decreto Reglamentaria No 2264/24. "Se seleccionó provisoriamente o la oferta con el menor precio.

➤ **Resultado del análisis:**

1. Este comité paso a seleccionar a la firma **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** cumple fielmente con la totalidad de los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **Total**.

Lic. Anibal Acosta
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

C.P. Lorena Calderón Alfonso
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Benjamin Porvillo
Comité Evaluador
Poder Judicial de Canindeyú

**Circunscripción Judicial de Canindeyú
Comité de Evaluación de Ofertas**

8- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la ley N° 7021/22, se recomienda: **ADJUDICAR**, a la firma **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con **RUC N° 3200078-2**, “**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL**”, porque cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y con las documentaciones requeridas además con el cumplimiento del Art. 4 inciso c) de la Ley N° 7021/2022: **Economía, Eficiencia y Eficacia**; el Sistema Nacional de Suministro Público buscara satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos, conforme al **Cuadro de Propuesta de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTOS DEL GUAIRA- PLURIANUAL"							
Ítem	Descripción	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO					
		Cant.	Presentación	Unidad de Medida	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	Servicio de limpieza integral DEL CONJUNTO EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SALTO DEL GUAIRA.	24	Unidad	Unidad	Nacional	92.800.000	2.227.200.000
TOTAL							2.227.200.000

TOTAL, ADJUDICADO: Gs. 2.227.200.000 (guaraníes, dos mil doscientos veintisiete millones doscientos mil). Y la disponibilidad presupuestaria es de **Gs. 2.359.452.624** (guaraníes, dos mil trescientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinticuatro).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.-

.....
C.P. LORENA BEATRIZ CALDERON ALFONSO
Asistente Administrativo



.....
LIC. ANIBAL ACOSTA ALVARENGA
Técnico Administrativo

.....
C.P. BENJAMÍN PORTILLO CASTILLO
Asistente Administrativo